

# BOLETÍN BANCA Y FINANZAS CORPORATIVAS No.8

06.12.21

## EN ESTA EMISIÓN

1. Colocación de valores mobiliarios por oferta pública primaria sin la previa inscripción registral de las garantías

### 1. Colocación de valores mobiliarios por oferta pública primaria sin la previa inscripción registral de las garantías

Mediante Resolución de Superintendente N°124-2011, publicada el 04 de diciembre de 2021, se dispuso lo siguiente:

1. Permitir, de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2022, que se pueda realizar la colocación de valores mobiliarios por oferta pública primaria sin la inscripción registral de las garantías, en el marco del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, Reglamento del Mercado Alternativo de Valores, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales, aprobado por Resolución SMV N° 021-2013-SMV/01; y,
2. A efectos de lo indicado en 1, se aplicarán las siguientes reglas:
  - a. La no inscripción de las garantías debe ser revelada de manera clara, detallada y suficiente en los factores de riesgo de los prospectos informativos, así como las consecuencias de no hacer efectiva la inscripción de las mismas;
  - b. Se debe adjuntar como anexo del prospecto informativo el compromiso del emisor de inscribir las garantías dentro de los plazos establecidos en la resolución antes indicadas;
  - c. En las órdenes de compra se debe establecer de manera expresa que los suscriptores o adquirentes de los valores conocen y consienten el hecho de que las garantías aún no se encuentran inscritas.

Av. Paseo de la República 5895, piso  
11, Miraflores, Lima, Perú  
E-mail: [ssalinas@estudiosalinas.pe](mailto:ssalinas@estudiosalinas.pe)  
[dpalomino@estudiosalinas.pe](mailto:dpalomino@estudiosalinas.pe)  
Teléfono: 421 0110  
[www.estudiosalinas.pe](http://www.estudiosalinas.pe)